

Guaranda, 21 de octubre de 2015

Señor,
Luis Pazmiño Chacan
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES SEDCALIV S.A.
Presente.-

Mis consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicar a usted en las fechas anteriores en la Compañía de transporte SEDCALIV S.A, realiza la siguiente transferencia de acciones, solicito se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

CEDENTE	CESSIONARIO	Nº DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
ALFREDO NARANJO CABRERA 020026824-1	GASTHER ROLANDO FIERRO 020125384-6	10	20 DÓLARES C/U	200.00

El tipo de inversión del cedente como del cesionario es nacional
Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriano
Por la oportuna atención agradezco ante mano.

Adicional informo a usted que mi señora esposa por condiciones de salud no puede firmar el presente documento, por lo que adjunto la copia del poder general otorgada por mi esposa a mi favor. La misma que se encuentra notariada en la Notaría Primera del cantón Guaranda.

Por la atención que se digne dar a la presente comunicación le anticipo mi agradecimiento. Firmo conjuntamente con el cesionario de mis acciones

Atentamente,

ALFREDO NARANJO CABRERA
C.C. 020026824-1
CEDENTE

GASTHER ROLANDO FIERRO
C.C. 020125384-6
CESSIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

TERCERA

Copia de la Escritura Pública No.

DE PODER GENERAL

POR \$ C.I.

OTORGADO POR:

MARIA NATIVIDAD DELGADO GARCIA

A FAVOR DE: ALFREDO NARANJO CABRERA

Guaranda, 27 de octubre del 2015

DR. GUIDO BARRAGÁN
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUARANDA

Dirección: 10 de Agosto y Eloy Alfaro (a pocos pasos del Hotel Márquez)

Teléfono: 03 2985202 Celular: 0985100358 • E-mail: guidonotarioprimero@hotmail.com
Guaranda / Ecuador

Se encuentran a mi cargo los archivos de los Notarios:

Alejandro Silva, Alejandro Montedecoca, Carlos Federico Pozo, Juan Anselmo Garza,
César Humberto Zúñiga, Carlos E. Ricaurte, Carlos León Velasco, Luis Alejandro Cruz,
Joaquín R. Aguirre, Teodomiro D. Ortiz, Augusto R. Campaña, Wilfrido González, y
Dr. Angel Escudero V.

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR GUIDO FABIÁN FIERRO BARRAGÁN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA Y LOS TESTIGOS SEÑORES WILSON Iván García Báez y William Giovanny Rochina Zaruma, mayores de edad, vecinos de este lugar, conocidos por mí de los cual doy fe. Comparece la señora MARÍA NATIVIDAD DELGADO GARCÍA, de estado civil, casada; por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y cantón, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula

DI 2 COPIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

A FAVOR DE: ALFREDO NARANJO CABRERA

OTORGADO POR: MARÍA NATIVIDAD DELGADO GARCÍA

PODER GENERAL



Factura número: 000002395

Código numérico secuencial: 2014-02-01-01-P001864

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

0003692

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA



de ciudadanía y certificado de votación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego como documento habilitante, advertida por mí, el Notario de los efectos y resultados de la presente escritura y examinada de que comparece al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo dígnese incorporar esta minuta que contiene el PODER GENERAL sujeto a las siguientes cláusulas. COMPARECIENTE: MARIA NATIVIDAD DELGADO GARCIA estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la cédula ciudadanía número cero dos cero tres nueve dos cinco nueve guion cinco, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar con capacidad suficiente y necesaria para otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiera y sea menester, a favor de ALFREDO NARANJO CABRERA para que en nombre y representación de la compareciente, pueda: UNO.- Para que retire dinero, gire y cobre valores de cuentas bancarias u otros (agencias) que tenga así como apertura y cierre de cuentas bancarias en cualquier Institución Financiera, o Cooperativas de Ahorro y Crédito, ya sea en el país o en otro donde la Poderdante y el apoderado tenga su residencia, o retire de las propias cuentas bancarias y tarjetas de crédito de la poderdante, dinero que se encuentren depositados; en general realice todo tipo de gestión que

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
Dir: 10 de Agosto y Eloy Alfaro

0009693



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

la Institución Bancaria lo requiera. DOS.- Compre y adquiera bienes muebles e inmuebles aquí en el país a nombre de la mandataria

con dineros de la poderdante; TRES.- Para que realice los trámites judiciales, administrativos, ante el Ilustre Municipio de Guaranda, El Gobierno Cantonal de Guaranda, ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o cualquier otra institución pública. CUATRO.- Para que a nombre de la poderdante actúe y lo represente en cualquier trámite judicial o acciones legales, tanto como actora o demandada y acuda en calidad de representante a cualquier audiencia, además de que lo represente también extrajudicialmente, dándole la facultad de que nombre un Procurador Judicial; CINCO.- Para que a su nombre y representación de la poderdante actúe y acuda a cualquier Institución Pública o Privada del Estado Ecuatoriano o de cualquier otro estado y gestione, según sea necesario y de acuerdo a los intereses de la mandante, alguna diligencia requerida y cumpla con todo lo que sea pertinente. Así mismo podrá actuar en compañías o personas jurídicas en las que la mandante sea socia o accionista, con todas las facultades que le de la Ley pudiendo también asociarse a nombre y representación de la poderdante. SEIS.- Para que realice todo tipo de gestión que se requiera en cualquier institución pública o privada del Ecuador, para que retire dineros que por cualquier situación legal le pertenezca a la poderdante. SIETE.- Para que pueda contraer obligaciones, inclusive solidarias con terceras personas, así mismo podrá requerir el pago en las condiciones que la ley establece a las

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
Dir: 10 de Agosto y Eloy Alfaro

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

personas naturales que hayan contraído obligaciones con la

mandataria. OCHO.- Administre todos los bienes muebles e

inmuebles presente y futuros de la poderdante, pudiendo disponer

de ellos como el apoderado creyere conveniente, para vender,

permutar, arrendar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto,

hipotecar, realizar créditos quirografarios en cualquier institución

bancaria y enajenar bienes muebles e inmuebles. NUEVE.- Aceptar

y repudiar herencias, donaciones, legados y en general toda clase

de asignaciones. DIEZ.- Para que de ser del caso pueda tramitar

documentos personales de la mandante ante las autoridades de

Policia, Registro Civil, y cualquier otra Institución pública o privada

que así se requiera. ONCE.- Para que en caso de ser necesario

delegue a una tercera persona en su integridad el presente poder.

DOCE.- Para que la voluntad de la mandante sea ejecutada el

apoderado en ningún caso encuentre obstáculos que impida el

ejercicio de este mandato que se confiere, y en general para todo

lo que pueda necesitar, la poderdante otorga amplias facultades y

autoriza la tramitación conducente a las actividades que la

poderdante tenga que realizar en el Ecuador, o cualquier otra

actividad que corresponda para lo cual el mandatario queda

investido de las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro

y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, (Hasta aquí

el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo

el valor legal y que la compareciente acepta en todas sus partes, la

misma que se halla firmada por la Abogada Rosa Cisneros Pico

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
Dir: 10 de Agosto y Eloy Alfaro



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA



0003694

con matrícula cero dos guion dos mil once guion catorce, del Foro de Abogados de Bolívar), para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue esta escritura íntegramente por el Notario a la compareciente, se ratifica en todo su contenido, por discapacidad física en un porcentaje de sesenta y tres por ciento, no puede firmar pero deja impresa la huella digital del dedo pulgar de la mano derecha firmando a su reo los testigos, junto conmigo en unidad acto. De todo lo cual doy fe. Por autorización de la Señora María Natividad Delgado García firma el testigo señor Wilson Iván García Báez.

Huella digital de la Señora María Natividad Delgado García
C.C 020039259-5

Testigo Señor William Giovanny Rochina Zaruma

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
Dir: 10 de Agosto y Eloy Alfaro

0003695

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION			
CEDULA DE CIUDADANIA-PCD		APELLIDOS Y NOMBRES MARIJA NATIVIDAD BOLIVAR	
LUGAR DE NACIMIENTO GUARANDA		SEXO F	
FECHA DE NACIMIENTO 1952-08-08		NACIONALIDAD ECUATORIANA	
ESTADO CIVIL CASADA		NOMBRE ALFREDO	
N.º 0200392259-5			
INSTRUCCION BASICA		SECCION GENERAL	
PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS		FECHA DE EXPIRACION 2023-11-15	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO CESAR J		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUARANDA 2013-11-15	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA SALOME		FIRMA DEL CEDULADO NO FIRMA	
V444314442		00034134	



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**CERTIFICACION PROVISIONAL SIN COSTO, VALIDA HASTA
EL 30 DE ABRIL DEL 2014**



La Delegación Provincial Electoral de Bolívar, procede a entregar la presente certificación provisional del certificado de votación correspondiente a las elecciones del 23 de febrero del 2014, al Sr. (a) **DELGADO GARCIA MARIA NATIVIDAD**, portador (a) de la cédula de ciudadanía N° 020039259-5, válida para realizar todo tipo de trámite durante un mes.

Por lo tanto, el (la) peticionario (a) queda autorizado(a) hacer de la presente el uso que estimare conveniente.

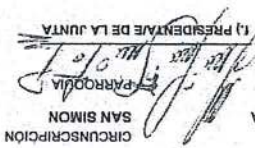
Guaranda, 21 de Abril del 2014



[Handwritten signature]
Ing. LUIS ALFONSO RIVERA

DIRECTOR DEL C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003 - 0251
 0200268241
 NARANJO CABRERA ALFREDO
 CÉDULA
 BOLIVAR
 GUARANDA
 CANTÓN
 PROVINCIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN SIMON
 PARROQUIA
 ZONA
 1

i) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NARANJO CABRERA
 ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUARANDA
 SAN SIMON
 FECHA DE NACIMIENTO
 1949-08-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DEL GADO
 MARIA N
 N.º 020026824-1
 INSTITUCION BASICA
 PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARANJO ELIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CABRERA ELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUARANDA
 2012-08-22
 FECHA DE EXPIRACION 2022-08-22
 DIRECCION GENERAL
 000451228
 00026896

DR. Guido Fierre
 000451228

0003697

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS
DERECHOS CONSGRADOS EN LA CONSTITUCION DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO
FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY
ORGANICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCION DOMICILIARIA:
ANTIGUA COLOMBIA Y SELVA ALEGRE
PROVINCIA DE GUAYAS
BOLIVAR

08 Nº 462677

FIRMA AUTORIZADA

Dr. Guido Ferrer Balleza

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CONADIS

CARNE DE DISCAPACIDAD

DELGADO GARCIA
MARIA NATIVIDAD

CARNE No.: 0200392595

DISCAPACIDAD: 0200392595

PORCENTAJE: 63%

FIRMA O HUELLA DIGITAL



Es fiel copia de su original en fe de lo cual confiero esta
TERCERA COPIA, firmada, sellada y signada en esta ciudad de
Guaranda el día de hoy martes, veinte y siete de octubre de dos
mil quince.

Revisados los archivos a mi cargo manifesté que el poder
otorgado por la señora María Natividad Delgado García a favor de
Alfredo Naranjo Cabrera no se encuentra revocado ya que el
original del mismo no consta ninguna razón.



Dr. Guido Piñero Barba
NOTARIO PÚBLICO 1ro.
GUARANDA ECUADOR
